

A la Ciudadanía en General:

Atendiendo a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública, y con fundamentos en el artículo 19 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones:

Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora:

Artículo 17 Bis, no aplican las siguientes fracciones:

- I.- Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia;
- II.- Averiguaciones previas;
- III.- Cantidades recibidas por concepto de multas y su destino;
- IV.- Los reglamentos de las leyes expedidos;
- V.- El listado de expropiaciones;
- VI.- Programas de exenciones o condonaciones de impuestos;
- VII.- Listado de patentes de notarios otorgadas;
- VIII.- Convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios y de concentración con los sectores social y privado;
- IX.- El Plan Estatal de Desarrollo;
- X.- La información que sea de utilidad o resulte relevante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LIC. KRISTHIAN G. BEYLISS SOTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE EN MATERIA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE SONORA.

